

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 970-2017-R.- CALLAO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 312-2017-D-FIARN (Expediente N° 01049825) recibido el 24 de mayo de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales propone el cambio de dedicación del Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA por designación como Director de la Unidad de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 654-2017-R del 01 de agosto de 2017 se designó con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo parcial, Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de mayo de 2017, por el periodo de Ley

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 125-2017-CF-FIARN de fecha 11 de mayo de 2017, por el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales propone el cambio de dedicación de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas al docente principal MsC. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 256-2017-ORH de fecha 30 de mayo de 2017, informa que la plaza del docente TEOFILO ALLENDE CAHUANA, está registrada en el aplicativo informático de registro centralizado de Planilla de Recursos Humanos del Sector Público (MEF) como docente principal TP 20 Horas, por lo que no puede ser modificado; asimismo la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal mediante Proveído N° 374-2017-OPLA e informe N° 791-2017-UPEP/OPLA recibidos el 14 de junio de 2017, señala que, conforme a lo informado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, no amerita emitir informe presupuestal;

Que, mediante Oficios N°s 372, 530, 629-2017-D-FIARN recibidos el 27 de junio, 21 de setiembre y 12 de octubre de 2017, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales reitera que el petitorio del cambio de dedicación del Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA de tiempo parcial a tiempo completo es por el tiempo que se encuentre como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, debiéndose ajustar a lo indicado en el Art. 6 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995, adjuntando como antecedentes sobre el mismo caso la Resolución N° 812-2017-R del 19 de setiembre de 2017;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 856-2017-OAJ recibido el 23 de octubre de 2017, señala que en mérito a lo establecido en el Art. 6 del Reglamento de Cambio de Dedicación de los profesores ordinarios de la UNAC aprobado por Resolución N° 131-95-CU y modificatoria, que establece que *“los docentes que son elegidos o designados en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas-administrativas de la Universidad están exceptuadas de tener el periodo de uno o dos años de nombramiento para acceder a un cambio de dedicación”*, considera que es posible disponer el cambio de tiempo parcial a tiempo completo del docente MsC. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA durante sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales designado mediante Resolución N° 119-2017-CF-FIARN a partir del 11 de mayo de 2017, por el periodo de Ley;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 856-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DISPONER**, el cambio de dedicación de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas del docente **MsC. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA**, por el periodo del 11 de mayo de 2017 al 10 de mayo de 2019, correspondiente a sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, designado mediante Resolución N° 654-2017-R del 01 de agosto de 2017.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG-Facultades, OAJ, DIGA,
cc. OCI, ORAA, ORRRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.